



Dedicada al estudio de las ciencias, artes, industria, legislación y comercio en sus relaciones con la Arquitectura.

Año VII.—Núm. 7.
Madrid, 31 de Julio de 1880.

Las comunicaciones se dirigirán al Director D. Mariano Belmás, Arquitecto, calle del Barquillo, 5, segundo, Madrid.

ÓRGANO OFICIAL DE LA SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS.

SUMARIO.

SECCION OFICIAL DE LA SOCIEDAD.

Informe sobre el sistema del Ingeniero D. Antonio Montenegro para surtir de agua á los vecinos de una casa por cantidades dadas. pág. 137

SECCION DE LA REVISTA.

El arbitrio sobre materiales de construccion, impuesto por el Ayuntamiento de Madrid. pág. 139
 Importancia de la Arquitectura y sus relaciones con las demas Bellas Artes.—Discurso leído por el Excmo. Sr. D. Francisco Jareño y Alarcon, en la Real Academia de Bellas Artes; sesion de 1880 (conclusion). pág. 140
 Correspondencia de Paris.—El congreso de arquitectos en Paris correspondiente á 1880, por D. Luis Alaóren. pág. 142
 Extracto de las Leyes, Reales decretos, Órdenes, Reglamentos y Circulares insertos en la Gaceta de Madrid en los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1880, é interesantes á nuestros lectores. pág. 144
 Estudios sobre las maderas empleadas en la construccion, por D. Eugenio Plá y Ravé (con paginacion especial). pág. 13 á 28

FIGURAS.

Las correspondientes al aparato Montenegro para el surtido de agua. pág. 138

SECCION OFICIAL

DE LA

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS.

Informe sobre el sistema del Ingeniero D. Antonio Montenegro para surtir de agua á los vecinos de una casa por cantidades dadas (1).

La Comision nombrada por la Sociedad Central de Arquitectos para dar dictámen sobre el sistema del Ingeniero Sr. D. Antonio Montenegro, para surtir de agua á los vecinos de una casa por cantidades dadas, ha examinado el aparato inventado por dicho señor, habiéndole visto funcionar, y tiene el honor de informar lo que sigue, en cumplimiento de su cometido :

DESCRIPCION DEL APARATO.—Varios sistemas se

(1) Este sistema ha sido aprobado por Real orden, prévio informe de la Direccion del Canal del Lozoya.

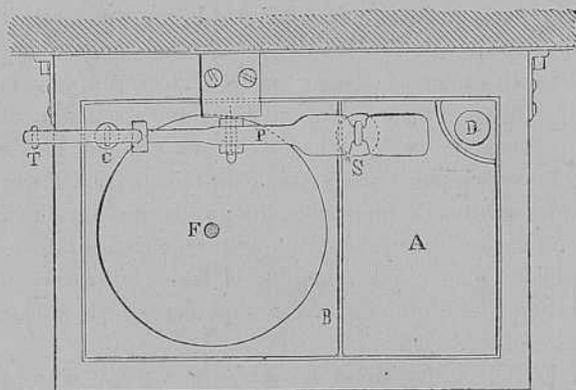
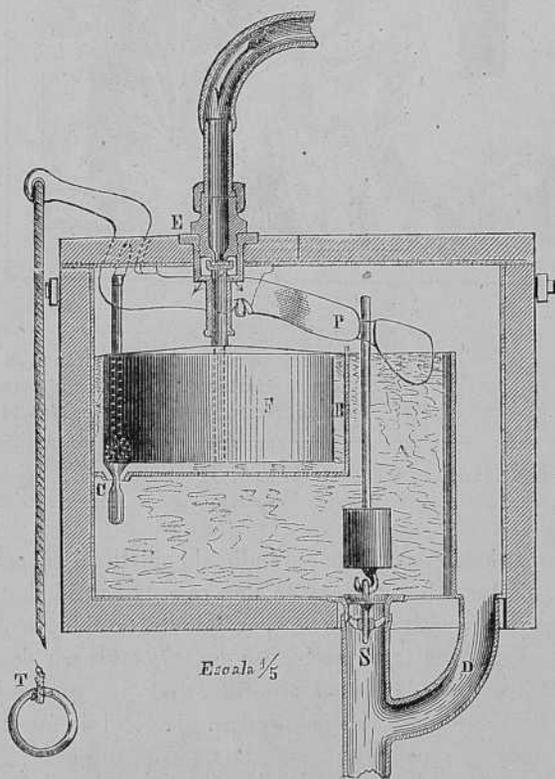
han planteado para llenar el indicado objeto, á saber : suministrar á los vecinos de una casa la cantidad de agua que necesiten, sin desperdicio de líquido y sin que pueda ocurrir un accidente desagradable por descuidos en dejar las llaves abiertas, toda vez que está prevenido que los orificios de desagüe sean de menor diámetro que los de entrada. Las llaves inglesas, la botella del sistema empleado en el canal de Lozoya, y otras, se han intentado y planteado con dudoso éxito; unas, por la delicadeza de sus ajustes y mecanismos, se inutilizan con la menor partícula terrosa que se encuentre en el agua; otras se descomponen fácilmente, ya por el golpe de ariete del agua, ya por las desiguales presiones que ésta puede alcanzar en los distintos puntos de una poblacion; y aunque algunos de estos inconvenientes pueden evitarse con aparatos especiales, como, por ejemplo, el freno hidráulico de mismo Sr. Montenegro, otros quedan en pié y hacen inservible el sistema.

El del citado Ingeniero no es una llave, sino que consiste en un depósito que, colocado en sitio elevado, tiene siempre á disposicion del consumidor una cantidad fija de agua.

Tratarémos de describirle, en cuanto posible sea, con el auxilio de una figura.

Dentro de una caja, A (véase la figura adjunta), que puede ser de hierro fundido, palastro, ó madera forrada de plomo, hay otra más pequeña, B, cuyo fondo está separado del de la anterior una cierta cantidad; la diferencia de volúmen entre los dos cajones, hasta la altura del segundo, es la del agua que sale cada vez que funciona el aparato. Ambos depósitos se hallan en comunicacion por un orificio, C, al que se adapta una válvula movida por una palanca, P, que á su vez mueve la del tubo de salida, en términos que, por un sistema sencillo é ingenioso, cuando una se abre,

se cierra la otra, y al extremo de la palanca en que se efectúa este movimiento se halla sujeto un tirador, T, que baja hasta el alcance de la mano; el depósito superior contiene un flotador, F, y éste, en su parte superior, una varilla que viene á ajustarse al orificio de entrada del agua, y completa el aparato su correspondiente tubo de desagüe, D.



MODO DE FUNCIONAR.—Supongamos llenas de agua las dos cajas, que es como se representa en la figura: el flotador habrá tapado el orificio de entrada; la válvula, que comunica los dos depósitos, está abierta, y cerrada la del tubo de salida. Tírase del cordón y se conserva éste tirante; ábrese esta última, y se cierra la comunicacion de ambos depósitos; sale el agua del inferior hasta la última gota, pero no más; si se suelta el tirador, queda cerrada la salida; el agua del depósito superior baja al inferior; el flotador desciende; se abre la entrada del agua, que vuelve á llenar ambos depósitos, hasta que, elevándose otra vez el flotador, deja de entrar el líquido, y vuelven las cosas á su primer estado para poder repetirse la operacion todas las veces que sea necesario. Como se ve,

es, pues, necesario tener tirante el cordón mientras sale el agua del depósito, y éste no da agua mientras no vuelva á cargarse, para lo cual hay que soltar el tirador; de modo que no es posible en manera alguna hacer que el agua corra indefinidamente, lo cual es precisamente el objeto de todos estos aparatos.

CLASES Y TAMAÑOS DEL APARATO.—El inventor ha hecho tres tipos: uno, destinado á los inodoros; otro, para cocinas, y el tercero, para patios y cocheras.

En el primer caso el agua baja por un tubo, cuyo extremo empalma, bien embetunado, con la boquilla de la taza del inodoro, única salida del agua, siendo, por tanto, imposible el menor goteo exterior, causa de humedades. Con la altura á que se coloca el depósito, cerca del techo, basta para que, sin contar con la presión del agua en la cañería de llegada, baje con sobrada fuerza para la completa limpieza de la taza. La cantidad suministrada cada vez por este tipo, que se ha calculado suficiente para el objeto, es de cinco litros, y cada aparato tiene un derramador interior en comunicacion siempre abierta con el tubo de bajada, haciéndose así imposible todo recalado.

El depósito para cocinas puede suministrar hasta 10 litros ó sea un cubo de agua, que es la mayor cantidad que puede necesitarse; pero lo mismo puede llenarse un jarro ó un vaso, pues para esto no hay más que soltar el cordón cuando se obtenga la cantidad deseada. El tubo de salida termina por un caño de bronce siempre abierto.

El tercer tipo, ó sea el aplicable á las fuentes de patios y cocheras, arroja de cada vez hasta 35 litros, que es el volumen de una buena cuba, ó sean $3\frac{1}{2}$ cubos de agua.

CONDICIONES Y VENTAJAS.—Bien conocidos son los desastres causados en los edificios, efecto del recalado, unas veces por encharque, y otras por el goteo, producido por los sistemas de llaves hasta ahora usados. Así, pues, éste es, sin duda, el más importante punto de vista bajo el cual ha de estudiarse el aparato del Sr. Montenegro; y la verdad es que del exámen practicado por la Comision informadora ha podido concluir que el sistema, objeto de su estudio, ofrece suficiente garantía para poder ser empleado sin peligro, y con mayor ventaja que los hasta ahora usados; pues su especial disposicion hace que nunca puedan rebosar y que si por cualquier cuerpo extraño que el agua arrastre se produjera algun ligero goteo, el líquido no tiene otra salida que la natural del aparato al funcionar; lo cual, unido á la imposibilidad de que el agua mane indefinidamente, garantiza las fábricas de todo recalado.

Otra de las ventajas es lo cómodo y sencillo de su manejo, que le harán aceptable á todos, condicion que tambien debe tenerse muy en cuenta, pues sabido es la repugnancia del público, y especialmente de la parte ménos ilustrada, á admitir imposiciones que les produzcan la menor molestia; y éste ni siquiera produce el ruido, molesto siempre para el vecindario, en el empleo de las llaves comunes. Además, por efecto de la disposicion de estos aparatos, que ni es delicada,

ni está basada en perfectos ajustes, no hay recelo de que el agua turbia los entorpezca, pues se lavan por completo cada vez que funcionan, y así la cantidad que arrojan es siempre la misma, nunca pueden quedar á caño continuo ni cerrar por sí hasta haber dado su cantidad. Por lo manifestado se ve tambien que no puede haber desperdicio de agua, garantizándose así los intereses del canal en las tomas á caño libre y las de los propietarios cuando es por aforo.

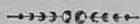
Finalmente, las humedades de las casas suelen tambien proceder de roturas en las cañerías á causa de los golpes de ariete producidos por el repentino cierre de las llaves comunes, y esto se evita por completo con el empleo de estos aparatos, cuyo cierre es gradual, sin producir la detencion brusca del agua en la cañería,

La estructura del aparato es en los examinados algo tosca por haber querido, sin duda, disminuir en lo posible su coste; pero es indudable que este inconveniente es fácilmente remediable, y que en el caso de tener que colocarse en sitio muy visible, puede dárseles un aspecto más agradable, si bien aumente el precio.

FRENO HIDRÁULICO. — En una de las casas en que la Comision ha visto establecidos los aparatos, que es la núm. 8 de la calle de San Roque, está aplicado á la cañería el *freno hidráulico*, tambien inventado por el mismo Sr. Montenegro, que tiene por objeto, y así lo obtiene, no dejar al agua más presion que la indispensable para el servicio, evitando así la produccion de roturas en las cañerías por exceso de presion, lo cual permite establecerlas sin temor por el interior de las casas, librándolas de los efectos de las heladas, causa productora de averías. La Comision se cree en el deber de llamar la atencion de la Sociedad sobre este otro aparato que, en union de los que son objeto de este informe, completa el sistema para surtir de agua á las casas de vecindad sin que las fábricas padezcan las humedades, retrayendo así á muchos propietarios de introducir las en sus fincas.

RESÚMEN Y CONCLUSIÓN. — Por las consideraciones expuestas, la Comision que suscribe cree, no sólo aceptables, sino verdaderamente recomendables, el sistema y aparatos hidráulicos del Sr. Montenegro, pues con su empleo se armonizan las tres entidades interesadas en el surtido del agua. El canal de Lozoya, que queda garantido respecto al desperdicio de agua; el dueño de la finca, por verse libre de los peligros de humedad; y, por último, el consumidor que puede surtir de agua, con abundancia, comodidad y economía.

Madrid, 15 de Abril de 1880. — La Comision. — Federico Inzenga y Castellanos. — Enrique María Repullés y Vargas.



SECCION DE LA REVISTA.

El Arbitrio sobre materiales de construccion impuesto por el Ayuntamiento de Madrid.

Como si el Ayuntamiento de Madrid persistiese en añadir nuevos títulos á los que ya tiene para merecer

las censuras de la opinion pública, no bien comenzó el ejercicio del corriente año, dióle principio con un hecho que ha venido á aumentar los inconvenientes que se presentan al desarrollo de la riqueza urbana.

Él ha sido causa de que los fabricantes y comerciantes en materiales de construccion, abundando en las opiniones de los señores Quirós, Cebrian, Reche y otros, nombráran una comision para que diera cumplimiento á lo acordado en una reunion celebrada en el Círculo de la Union Mercantil levantando protestas ante Notario en los fielatos, y elevando ademas una instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, la cual no podrá ménos que obtener feliz éxito si la lógica logra abrirse paso á traves de los inconvenientes que parecen oponerse á que así sea. En efecto, el Ayuntamiento de Madrid fué autorizado en 1874 para exigir un pequeño gravámen sobre los materiales de construccion con objeto de atender á enjugar el enorme déficit que, por causas que no son del caso mencionar, resultaba en su presupuesto ordinario.

El buen rendimiento del impuesto despertaria el deseo de conseguir mayor producto, puesto que en los años siguientes, no sólo aumentó el municipio considerablemente en la tarifa el número de especies gravadas, sino que recargó todas en más de un ciento por ciento sobre lo que al principio las impuso, estableciendo unidades de adeudo en muchas de ellas, en extremo onerosas para el desarrollo del comercio y del tráfico, y desde entónces venía figurando en el presupuesto de ingresos municipales el producto que obtenia por el arbitrio ó impuesto sobre materiales de construccion; pero al solicitar del Ministro de la Gobernacion, el Ayuntamiento en 1878, la autorizacion anual que necesita para continuar exigiendo el gravámen, se expidió por el Ministerio aquél una Real orden, fecha 22 de Julio del mismo año de 1878, en la cual, y de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Estado, se consignó que el establecimiento del impuesto sobre materiales de construccion y demas artículos que no son de comer, beber ni arder, era antieconómico y perjudicial al desarrollo y prosperidad del comercio y de la industria, y nocivo en consecuencia á la riqueza pública; pero que considerando que el presupuesto municipal de Madrid arrojaba un déficit de 2.837.060 pesetas y 3 céntimos, que era la anulacion del arbitrio sobre tránsitos (acordado á la sazón), el cual aumentaria en 100.000 rs., y que la situacion económica del municipio se haria mucho más difícil si se anulasen tambien los impuestos sobre materiales de construccion que se venian cobrando desde 1875, S. M. tenia á bien autorizar la continuacion de los impuestos de que se trataba, encargando al Ayuntamiento que preparase la desaparicion de los mismos para los años sucesivos.

En virtud, pues, de lo dispuesto en esta Real orden siguió el Municipio percibiendo el impuesto en el año económico de 1878-79, pero se olvidó de preparar su desaparicion en el siguiente de 1879 á 80, como en la misma se le encargaba; así es que al solicitar la

autorización para que continuara vigente en este último año económico, aumentaron, según tenemos entendido, las dificultades para conseguirla, y creemos que si al fin se le concedió, fué á condición de que no podría en manera alguna prorogarse para el año económico de 1880-81; por eso tal vez, al formar el Ayuntamiento el presupuesto de gastos é ingresos en Febrero ó Marzo último para el ejercicio corriente, suprimió en absoluto del mismo el ingreso que tenía por el impuesto de materiales de construcción, y con esta supresión expuso al público, en la Secretaría municipal, el presupuesto ya aprobado, á tenor de lo que dispone el artículo 139 de la ley; de manera que se adquirió por los fabricantes y comerciantes de materiales de construcción, y por el público en general, la convicción profunda de que á partir de 1.º del mes actual desaparecería el dañoso impuesto sobre dichos materiales. Pero la sorpresa no ha podido ser mayor, puesto que se ha seguido exigiendo como en años anteriores, sin hallarse como en éstos adornado el Ayuntamiento con la superior autorización del Ministro respectivo, que seguramente no le concederá si, como es de esperar del Gobierno de S. M., se resuelve el asunto atendiendo á la lógica, á la razón y á los intereses generales de Madrid. Para ello existe el hecho importantísimo de que el Gobierno, de acuerdo siempre con el Consejo de Estado, ha negado constantemente la exacción del impuesto de que se trata á cuantos Ayuntamientos de la Nación han solicitado establecerle por ser ilegal y dañoso, y no es seguramente el Municipio de Madrid el que ha de obtener un privilegio que ninguno ha conseguido. Podrá decirse que sus circunstancias especiales exigen impuestos especiales también, pero esto podría ser base para que se reformase la ley municipal vigente en este sentido, pero no para que se aplique de distinta manera á una que á otras poblaciones de la misma Nación. Además, la ley prohíbe gravar á la propiedad con más del 4 por 100 por recargo municipal; y el impuesto sobre materiales de construcción aumenta el tipo señalado, porque sin existir en muchos casos, como en las obras nuevas, la materia imponible para el Estado, que, como es sabido, no exige tributación á la casa que se construye ni aún un año después de terminada, el Ayuntamiento la cobra un fuerte y oneroso arbitrio sobre lo que luego viene á constituir un todo de larga y segura tributación. De aquí la ilegalidad del impuesto y el estar calificado de antieconómico por el Consejo de Estado, que ha sentado la jurisprudencia constante de oponerse á su establecimiento y exacción en todas las poblaciones de España.

La misma conducta del Ayuntamiento justifica y robustece esta opinión. En efecto, si es un impuesto tan justo y legal, ¿por qué no le consignó en los presupuestos que expuso al público para 1880-81, faltando así á lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la ley municipal que le obligaban á consignar en ellos los ingresos destinados á cubrir los gastos? Júzguese de este hecho que á graves consideraciones se presta contra el Ayuntamiento de Madrid, y que nuestros

lectores pueden juzgar sin más comentarios, y se verá si hay razón para recriminar al Excmo. Ayuntamiento. Mas todavía existe, en nuestra humilde opinión, otra infracción de la ley. El art. 105 de la municipal vigente impone al Ayuntamiento el deber de publicar las actas y sesiones de la Junta municipal, y si ésta con el Ayuntamiento, pues éste por sí solo no puede hacerlo, acordó pedir al Gobierno de S. M. la prórroga del arbitrio para el año económico actual, lo cual ignora la población, no ha podido ningun vecino hacer uso de los recursos que la ley concede á todos para reclamar de semejante acuerdo por el hecho de no haberse publicado en la forma que la misma ley previene.

En vista, pues, de las razones legales que quedan expuestas, y las demás que de las mismas se derivan, que no pueden ocultarse al Gobierno, la comisión de los fabricantes y comerciantes de que se ha hecho mención ha pedido con justicia que se uniera su exposición á los antecedentes á que se refiere, que parece existen en el Ministerio de la Gobernación, á fin de que la tenga presente el Consejo de Estado para emitir su ilustrado dictamen; y como debe existir la fundada esperanza de que este alto Cuerpo consultivo de la Nación ha de ser contrario á la continuación del arbitrio impuesto sobre materiales de construcción en Madrid por la jurisprudencia que constantemente tiene sentada en el asunto, há lugar á esperar negará la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Madrid para seguir exigiendo el arbitrio municipal sobre materiales de construcción en el presente año económico, imponiéndole la obligación de devolver, sin ulteriores reclamaciones, las cantidades que ha exigido desde 1.º del mes corriente por aquel concepto, con lo cual quedará cumplida la ley lo mismo en Madrid que en el resto de España, la propiedad urbana se verá libre en la misma población de un gravamen que sobre no corresponderla pagar, la encarece, afectando por consiguiente á los precios de los inquilinatos en la población, que se mantienen elevados por esta y otras causas, y el comercio y la industria tendrán un medio más de adquirir el desarrollo y prosperidad que necesitan para el aumento de la riqueza pública que todos estamos interesados en fomentar.

IMPORTANCIA DE LA ARQUITECTURA

Y SUS RELACIONES CON LAS DEMAS BELLAS ARTES.

Discurso leído por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Francisco Jareño, en la sesión inaugural de 1880, en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

(Conclusion.)

Refraseaba el edificio románico la memoria de los monumentos cesáreos y bizantinos: era como el ocaso de un día esplendoroso que terminaba por entre oscuros horizontes: la catedral es otra cosa; no presupone el Capitolio, no; presupone el castillo roquero, asiento del individualismo más desaforado; y la casa del

consejo, esto es, el baluarte de la burguesía. Siempre la Arquitectura estuvo al nivel de su misión: nunca dejó de responder con solicitud y largueza á cuanto se la pedía. Ni es ocioso advertir que durante la Edad Media la escultura se unió tan estrechamente á la fábrica, que parece quiso vivir adosada al muro, convirtiéndose en friso con las más estrambóticas ó satíricas representaciones en animales, flores, hojas y frutos; en capiteles que yo llamaria parlantes, cuya ironía atrevida sonroja á menudo á los modernos; en gargolas con animales fantásticos, trasunto de la mitología reinante, en umbelas, doseletes, pináculos, altos y bajos relieves, frontones historiados y pórticos que semejan libros gigantescos abiertos á vuestra contemplación y enseñanza. Trabaja la pintura para emanciparse.... Ya no es el mosaico que ocupa los ábsides de las iglesias de Constantino; no es San Vital de Ravena, ni San Marcos de Venecia, no; tampoco se extiende sobre los muros que reviste con brillantes simulacros, no; la encáustica se ha apoderado de la tabla, y sobre ella dibuja las creaciones místicas con Fray Angélico de Fiesole, Giunta de Pisa, con Cimabue y con Giotto, con los innúmeros artistas anónimos que en todo el Occidente cristiano ayudan al sacerdote, labrando dípticos y trípticos litúrgicos. Fijaos en esta observación, que no es una paradoja; la escultura, como la pintura, son arquitectónicas. Contemplad las estatuas prolongándose de alto abajo, tiranizadas por las exigencias de las líneas murales; vedlas encerradas entre los baquetones de las portadas, violentando la longitud natural de sus miembros, estrechándose, presentando en el modelado, en los paludamentos, en la manera de plegarles y moverles, algo de la dureza, de la inmovilidad geométrica, de la frialdad de la piedra. Exagera el Arquitecto las proporciones verticales, y el estatuario le seguirá; no de otra manera obra el imaginero. Lo mismo en las tablas que en las vidrieras, acomodase al cánón arquitectónico. Las representaciones pintorescas aparecerán encajando en retablos arquitectónicos, primorosamente trabajados; los pintados vidrios se reducirán al marco caprichoso que dibuja la inflexible dureza de los arcos apuntados; y lo mismo han de hacer las artes suntuarias, todas las aplicaciones de lo bello á la industria, rejas, facistolos, silleras, turibulos, candelabros, incensarios, pértigas, báculos, custodias, viriles, cálices, todo, todo aparecerá regido por la Arquitectura, todo reflejará la moda que aquélla impone.

Inútilmente hubieran intentado el escultor, el imaginero ó el orfebre emanciparse de su tutela. ¿Dónde le hubieran recibido? ¿dónde aceptado sus obras, si no respondían á la nota dominante? ¿En el castillo? Allí encontraría al Arquitecto imponiendo su voluntad. ¿Se volvería del lado de los hombres buenos, para pedirles albergue en sus gildas, en sus lonjas, en la sala de sus juntas municipales? Pues el Arquitecto estaría en todas partes, siempre ofreciéndole honra y provecho si se le asociaba.

Presenció el Renacimiento la parcial emancipación de la Pintura y en mayor grado de la Escultura. Y á

su vez, también notó que las primeras eminencias del arte cultivaban todas las artes estéticas. Debía el Arquitecto conocer todos los procedimientos artísticos, todos, sin exceptuar ninguno, hasta el procedimiento de la versificación. Alguno compuso rimas que le colocan entre los vates eminentes. Tiene el lienzo cultivadores insignes, que se llaman Rafael, Correggio, Rubens, Velazquez y Murillo: ¡qué importa! La Pintura necesita quien la albergue, y el albergue en forma de templo, palacio, hospital, cenobio, municipio, lo levanta el Arquitecto, que acoge también con amor á los fresquistas y les ofrece palenque en las grandiosas bóvedas de los edificios civiles y religiosos, en los paramentos de las anchas escaleras, en las galerías amplísimas de los monasterios. Desde la Panagia del Monte Atos y el Campo Santo de Pisa, con sus interesantes simulacros; desde la cena de Leonardo de Vinci en Milan hasta el juicio final de Lúcas de Vargas en la Misericordia de Sevilla; desde las representaciones parietarias de la catedral de Toledo hasta las del Escorial, la serie de ejemplos es copiosa. Digámoslo de una vez; la Pintura, con vida propia ó prestada, brilla al arrimo de la Arquitectura.

Mayor libertad disfruta el escultor, y sin embargo, las estatuas más selectas necesitan quien las defiendan de las inclemencias del cielo y de las inclemencias de la barbarie.

Colocad en la plaza pública el Apolo de Belvedere, la Vénus de Médicis, el San Jerónimo de Torrejiano, la Psiquis de Canova, el Apolo de Alvarez, el Mercurio de Torwaldsen, las Gracias de Fogelberg. ¡Pobres esculturas! La gran luz amenguará sus efectos estéticos, la intemperie afeará las superficies, la maldad mutilará sus miembros. No fueron esculpidas tales maravillas para las calles, sino para ser colocadas en espacios cubiertos y convenientemente aderezados.

Más todavía. ¿Concebís la gran música, la música sublime de Mozart, Weber ó Haydn, al aire libre, sin resonancias sonoras arrancadas á las acústicas paredes? ¿Creéis que el sublime «Miserere» de nuestro Esclava; la «casta diva» de «Norma», las palpitaciones de la enamorada «Lucía», los arabescos de «Rosina», ó la trágica indignación del «Duque Alfonso» no perderían dos tercios de su encanto en la plaza pública?

Trasladad los conciertos clásicos de nuestro Conservatorio, en que compañeros nuestros realizan prodigios de sentimiento y gusto, y en que sólo el alma, ávida de ideal, puede seguir las delicadezas misteriosas de la ejecución; trasladad esos prodigios que se llaman de Mendelshon, Glück ó Beethoven á un espacio abierto á todos los rumores; no pidais entonces recogimiento al auditorio; no espereis que la sensibilidad sacudida por el ritmo se estremezca con íntimas agitaciones deliciosas; no aguardéis que vuestros párpados se entorren, que vuestra respiración se refrene, que el éxtasis divino del arte os arrebathe por un momento de la realidad para lanzaros en el vuelo de lo infinito!

Ya sé que hay músicas callejeras y festivas en parques y jardines, como sé que hay estatuas en nues-

tros paseos; pero vosotros habeis establecido de antemano la debida distincion entre música y música, entre escultura y escultura. Las flores más delicadas no conviene exponerlas á todas las contingencias enemigas en parajes públicos; no es en las calles donde las mujeres más garridas lucen sus gracias: necesitan ricas estancias, donde el fondo, los adornos, la luz, las flores y los perfumes realcen, si es posible, sus perfecciones; donde la expresion no esté contenida por el embarazo del decoro que pide la presencia de los extraños; donde el acento trémulo de pasion llegue vivo hasta nuestro oido y acreciente el efecto moral que ya os causó el orden y simetría del cuerpo y de los movimientos! La primera música es la música de cámara, y junto de ella la música y el canto dramáticos, cuyo palenque natural es el teatro.

Así comprendo la hermandad de las nobles artes bellas, sin que la Arquitectura pierda la categoría legítima que la conceden su naturaleza y sus fines, sin que en una inoportuna nivelacion se la perjudique injustamente. Así entiendo que la Arquitectura puede admitir el auxilio de las demas artes, siempre como un complemento estético, reclamado por el pulimento de las costumbres, como un medio supletorio de expresion didáctica, como un elemento de riqueza que el fausto y la ostentacion hicieron necesario.

Permitidme, señores, que termine con un recuerdo personal. Me hallaba en la ciudad de los Pontífices; era la tarde. Sobre el horizonte que el sol, trasponiendo por detras del monte Mario, esclarecia fuertemente, recortábase la gigantesca silueta de San Pedro. Yo me acercaba por la columnata de Bernini, y sumergido en meditaciones profundas, penetraba en el templo y veia allí acumulados todos los primores del arte, en el lienzo, en el mosaico, en el bronce, en la madera tallada, en el alabastro, en el oro, en los tejidos, en las piedras finas, en los mármoles y pórfidos. Una música suave y como ninguna otra solemne, emanaba de distante tribuna; las eminencias del arte cristiano desfilaban en rápido giro por mi imaginacion sobreexcitada: desde Peruggino hasta Andrea del Sarto; desde Guido de Arezzo hasta Palestrina; desde Donatello hasta Ghiberti, y tenía encomios para todos, y á pesar de mi admiracion individual y colectiva, cuando levanté la mirada y vi sobre los aires la inmensa bóveda sostenida como por maravilloso modo, me tomó el vértigo del asombro, y leí flotando sobre el espacio el nombre de un coloso que á todos dominaba, el nombre de un Arquitecto, el nombre, en fin, de Miguel Angel.—HE DICHO.

CORRESPONDENCIA DE PARIS.

El Congreso de Arquitectos en Paris, correspondiente á 1880.

Sr. Director de la REVISTA DE LA ARQUITECTURA:

En el anfiteatro de la Escuela de Bellas Artes, lo mismo que los sucesivos, tuvo lugar el dia 14 de Junio la primera sesion, presidida por Mr. Bally, miem-

bro del Instituto, al que acompañaron á formar la mesa un buen número de Arquitectos, entre los cuales se hallaba un compatriota nuestro. Abierta la sesion, uno de los socios dió lectura de la Memoria descriptiva de la excursion que varios Arquitectos de la Central hicieron á las provincias del N. de la Francia, fijándose con especialidad en Lille; con este motivo, estudia, analiza y recuerda los edificios visitados, tanto antiguos como modernos y en vías de construccion, y tales méritos reúnen los trabajos de los Arquitectos de aquella localidad, que la Sociedad Central estima oportuno recompensarlos con una medalla de plata, que es inmediatamente entregada por el Sr. Presidente en manos del representante de aquellos colegas de provincia.

La cuestion del diploma ó título de Arquitecto, que por lo que se ve es peculiar á todos los Congresos, fué tambien presentada este año. Uno de los señores socios, encargado expresamente de este asunto desde el año anterior, por no hallarse suficientemente preparado, se detiene no á repetir, sino á extractar el discurso que en aquella época leyera, con las conclusiones que propuso y mantiene. Todos los asistentes parecian hallarse muy conformes ó pagarse muy poco de la cuestion; tal se deduce al ver que nadie pretende hacer uso de la palabra; pero la sesion no habia de ser tan breve, y uno de los miembros se decide á hacer algunas observaciones; tales son en primer lugar considerar el título como una traba á la libertad y desenvolvimiento del artista; mas puesto que de hecho existe, deberia respetarse y únicamente modificar los medios para alcanzarle; para ello es necesario á los jóvenes artistas consagrar un tiempo y un trabajo grandes en la Escuela de Bellas Artes; tiempo y trabajo que muchos de ellos necesitan para ganar su subsistencia, cuya imperiosa necesidad les impide dedicar sus tareas al estudio, y les priva un dia de conseguir el título por más capacidad que reúnan. En su consecuencia, propone para obtenerle la justificacion de capacidad, sea el quiera el punto donde el candidato haya recibido la instruccion. Monsieur de Joly considera el título como un privilegio, ó mejor, como un certificado de estudios, que podrá expedirse tanto en París como en cualquiera de las capitales donde existe la Escuela de Bellas Artes. Siguese á una ligera discusion la aprobacion de un voto nombrando una Comision que consulte el asunto á los Arquitectos de provincias.

Segunda sesion. La cuestion de los concursos públicos debia ser tratada; mas por razones que la Sociedad conoce, es trasferida al Congreso del año 1881. Las notas biográficas de algunos Arquitectos fallecidos desde el pasado ejercicio son leidas por uno de los socios encargados al efecto de su redaccion. Dichas notas versan sobre Godobœuf, que se distinguió por sus construcciones en el Ministerio de Trabajos públicos, en el templo de Grenelle, habitaciones de obreros y otros; Janvier, Arquitecto de los mataderos de París; Grivart, autor de las caballerizas de Chantilly; sabelle, del establecimiento termal de Vichy; Claude

Fleury, Millet, etc.; pero ni una palabra de recuerdo, ni un testimonio de veneracion, ni mentar siquiera el nombre del Arquitecto cuyas obras se extienden por toda Europa; Viollet le Duc no era socio de la Central, lo que no le impedia reunir méritos extraordinarios.

No termina la sesion sin una nueva lectura, la de un estudio sobre el importante papel de la Arquitectura en la Exposicion anual de Bellas Artes de 1880, de la cual, aunque muy sumariamente, dimos cuenta á los lectores de la REVISTA.

Tercera sesion. La propiedad artística, en lo que concierne á las obras de Arquitectura, en consonancia con las de la Pintura y Escultura, reclama igualmente su proteccion por las leyes y Gobiernos, y á demostrar esta necesidad y formular un voto se encamina el erudito trabajo de uno de los socios, que es acogido con marcadas muestras de aprobacion. Acto seguido, Mr. Lenoir, profesor de Historia de la Arquitectura en la Escuela de Bellas Artes, hace una interesante conferencia sobre la historia de la primera piedra de los edificios; estudio curioso y agradable, con gran número de documentos y datos al apoyo, y en que el orador, á través de las edades, civilizacion y pueblos, desentraña los edificios para buscar y hallar en ellos la piedra angular que fija la época de la construccion, los personajes que á ello contribuyeron y que tanto valor tienen bajo el punto de vista de la Arqueología y de la Historia.

Cuarta sesion. La cuestion de los honorarios del Arquitecto, hermana inseparable de las tres anteriores: el diploma, los concursos y la propiedad artística, es obligada á todos los Congresos, y como todas ellas, jamas resuelta y terminada.

A falta de un orador que la trate directa y seriamente, varios asistentes se concretan á referir hechos abusivos, quejas sentidas, y manifestar la necesidad de la formacion de una tarifa que, al abrigo de las leyes, evite los disgustos originados por su falta.

Propónese el nombramiento de una Comision formada de individuos de París y provincias, para que ellos resuelvan un cuestionario de todos los casos que pueden presentarse en la práctica, segun los usos y costumbres de cada localidad, y de acuerdo con las soluciones que presenten, redactar un formulario que las reglamente para lo sucesivo, ateniéndose estrictamente á él, despues de la oportuna aprobacion de las bases por el Gobierno.

Anunciaba el programa para esta sesion una conferencia por Mr. Charles Blanc, en la que habia de tratar sobre los rudimentos de urbanizacion; mas, con gran sentimiento de los asistentes, atraidos en mayor número por esta causa, no pudieron oir de labios del ilustrado y elocuente autor de la Gramática de las artes del dibujo más que algunas breves palabras, excusándose de no poder cumplir lo que prometido habia; y en lugar de un brillante discurso, se procedió á la lectura de un trabajo notable é inédito, que demuestra una vez más los relevantes conocimientos del célebre crítico é historiador.

La quinta y última sesion fué, como todos los años, dedicada á la distribucion de recompensas que la Sociedad tiene acordadas por diferentes conceptos; al alumno de la Escuela de Bellas Artes que haya obtenido tres primeras medallas, á los alumnos de las escuelas privadas, á la Asociacion de albañiles, canteros y demas oficios que se relacionan con la construccion, etc. Los premios fueron, en ausencia de monsieur Turquet, secretario del Ministerio de Instruccion pública, distribuidos por el presidente, monsieur Bally, despues de lo cual, y como terminacion de las tareas del Congreso, Mr. Desjardins pronunció un discurso versando sobre algunas observaciones relativas á los monumentos romanos del Mediodía de la Francia. El erudito arqueólogo, con palabra tan fácil como claro revela ser su entendimiento, cautivó la atencion del auditorio con sus justas apreciaciones, haciendo ver cómo por la disposicion de los taladros que sirvieron para empotrar en los muros las letras de inscripciones colocadas en los frisos de los edificios, fueron la base para descifrar aquéllas y determinar, por consiguiente, la época exacta ó muy aproximada de algunas construcciones romanas. La *maison carré* de Nîmes, donde el orador se fija especialmente, fué recientemente sometida á un estudio, que dió por resultado el pertenecer á la época de Augusto y haber sido elevado dicho templo en honor de sus hijos, titulados príncipes de la juventud, en el año cuarto de nuestra era.

Las excursiones verificadas en colectividad, han sido este año tan variadas como instructivas; la primera fué al colegio de *Vauves*, situado á tres kilómetros de las fortificaciones de París, sobre una de las pequeñas y raras colinas que le rodean, obteniendo, gracias á su topografía, las mejores condiciones de salubridad, siendo una recomendacion para los jóvenes que se dedican á la carrera militar el haber sido alumno de él. Bajo el punto de Vista de la Arquitectura no tiene gran importancia ni el pabellon construido por el célebre Duc, Arquitecto del Palacio de Justicia, y únicamente por la extension que ocupan los diferentes edificios y su capacidad es digno de conservarse como instalacion de este género.

La Escuela de Farmacia es, despues del Hotel de Ville, el edificio de construccion más imperfecta de París; su Arquitecto, Mr. Laisné, mostró á la Comision los más importantes puntos del vasto *chantier* donde los últimos adelantos relativos á ventilacion, acústica y saneamiento se han establecido; lo más notable del edificio son dos laboratorios para experiencias químicas, que cada uno tiene 120 hogares ó fogones para igual número de alumnos.

Arcos, bóvedas rectas y en bajada, de ladrillo, ejecutados con una rara perfeccion y estudio, suelos y armazones de hierro, etc., hacen interesante esta visita.

En el Vesinet se recorrió un asilo de mujeres convalecientes, edificio de grandes dimensiones, aunque puede ser de algun tanto defectuosa disposicion; de allí se pasó á S. German, en Laye, donde fué servido un

espléndido almuerzo en el pabellon Henri IV, célebre por haber recogido el último suspiro de Mr. Thiers; se visitó el castillo y museo, que contiene entre otras curiosidades máquinas de guerra rumanas, y finalmente, un gran asilo en construccion, dirigido por monsieur Normand.

Con la del colegio Monje, edificado en 1869, terminanse las visitas y exámenes del Congreso de 1880.

Resúmen: Ninguna cuestion nueva tratada, y de las antiguas, ninguna terminada y resuelta; asistencia escasa á las sesiones (40 ó 50 individuos), más todavía á las visitas, y muy numerosa á los banquetes, sobre todo en el final, que tuvo lugar en el *Grand Hôtel*, seguido de un concierto musical.

L. ALADREN,
Arquitecto.

Paris, 1.º de Julio 1880.

Extracto de las leyes, reales decretos, órdenes y circulares insertos en la GACETA DE MADRID, cuyo conocimiento es útil á nuestros lectores.

MES DE MARZO.

Dia 28.—Real orden resolviendo que no procede admitir la demanda presentada en nombre de D. José M. Murúa contra la Real orden de 21 de Marzo de 1879, que desestimó un recurso presentado por el recurrente contra el acuerdo del Ayuntamiento de Durango sobre demolicion de casas en la referida villa.

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por don José Rodriguez contra la providencia del Gobernador de Pontevedra, relativa al cierre de parte de un terreno comunal.

Otra desestimando el interpuesto por el Ayuntamiento de Grado contra la providencia del Gobernador de Oviedo, relativa á la construccion de un soportal en la casa de D. Pablo Fernandez.

Otra desestimando el interpuesto por Doña Rita Posada contra la providencia del Gobernador de Oviedo que confirmó el acuerdo del Ayuntamiento de Parres, relativo á una servidumbre en el pueblo de Prunates.

Dia 29.—Real orden desestimando el interpuesto por don Isidro Dominguez contra una providencia del Gobernador de Valladolid que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Ceinos de Campos sobre disfrute de unas fincas.

Otra dictando las disposiciones que han de regir acerca de los procedimientos que deben seguirse en el nombramiento de empleados temporeros de obras públicas en la provincia de Puerto-Rico.

Otra nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la cátedra de Dibujo de conjuntos é Historia de la Arquitectura, vacante en la Escuela superior de Arquitectura.

Dia 30.—Real orden accediendo á lo solicitado por varios vecinos del pueblo de Torre de los Molinos (Palencia), que piden se legitime la posesion de varios terrenos comunales arbitrariamente roturados ántes de 1837.

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por los Condes de Fuentes contra una providencia del Gobernador de Teruel, relativa al pago de un censo con que estaba gravada una casa de la villa de Gea.

MES DE ABRIL.

Dia 1.º—Real orden resolviendo el interpuesto por don Bernardino Almola contra una providencia del Gobernador de Alicante, dejando firme un acuerdo del Ayuntamiento de Pego, referente á la reconstruccion de una casa de dicho interesado.

Dia 3.—Ley autorizando á la Sociedad *Ferrocarril de Valls á Villanueva y Barcelona*, para construir un ferro-

carril que, partiendo de Madrid, termine empalmado con su línea.

Otra autorizando á la Compañía de Ciudad-Real á Badajoz para construir un camino de hierro que, partiendo de la Estacion de Puertollano ó de sus inmediaciones, termine en Córdoba.

Otra autorizando al Gobierno de S. M. para otorgar á la Compañía del puerto de Águilas, la concesion de un ferrocarril que, partiendo de Águilas se bifurque en Puerto de Griena, con dos ramales, uno á Sierra Almagrera y otro á Lorca.

Otra concediendo á la Compañía concesionaria del ferrocarril de Aranjuez á Cuenca el plazo de dos años de próroga para la terminacion de sus obras.

Real decreto disponiendo que, sin perjuicio de que continúe la recaudacion de los impuestos establecidos en el puerto y ría de Bilbao, se destine con aplicacion á los gastos de conservacion de los muelles antiguos, 100.000 pesetas anuales del presupuesto del material de puertos.

Dia 4.—Real orden dejando sin efecto una providencia del Gobernador de Lugo, que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Cospeito, relativo á haber cerrado D. Juan Alvaríño un pedazo de terreno en el sitio de Tras do Curro dos Pinos impidiendo el tránsito público.

Dia 5.—Real orden (rectificada) de la publicada en 1.º del actual aceptando la trasferencia de las líneas del Noroeste hecha por las Sociedades concesionarias en favor de la nueva *Compañía de los ferro-carriles de Asturias, Galicia y Leon*.

Dia 11.—Real orden desestimando el recurso interpuesto por D. Félix Goicoechea contra la providencia del Gobernador de Oviedo, que dispuso la suspension de las obras que estaba ejecutando en los terrenos ganados al mar por efecto de las obras concedidas á D. Faustino Fernandez en la playa de dicho puerto.

Otra autorizando á los Sres Fourcade y Gurtubay, del comercio de Bilbao, para construir un muelle de madera en la ría de Cadagua.

Dia 17.—Real orden resolviendo que no procede admitir la demanda presentada en nombre de la Junta, de la Acequia de la Vila de la Vega de la ciudad de Játiva contra la Real orden que confirmó la providencia del Gobernador de Valencia que otorgó á la Junta y propietarios de la partida de Plá de Canals el aprovechamiento en riegos de las aguas del rio de Cañoles ó Montesa.

Dia 18.—Real decreto-sentencia declarando improcedente el recurso de nulidad interpuesto en nombre de D. Tomás Alberti contra la sentencia dictada por la Comision provincial de Córdoba, relativa á la nulidad de un contrato para la construccion de carreteras.

Dia 20.—Real orden autorizando al Ayuntamiento de Ce-deira (Coruña) para ejecutar varias obras con objeto de ganar terrenos al mar, destinados al ensanche de la poblacion y al establecimiento de un muelle.

Dia 23.—Real orden concediendo el terreno solicitado por D. Saturnino Martinez para construir en la playa de la ría de Ondarroa (Vizcaya) una fábrica de escabeches.

Otra concediendo á los Sres. D. M. Larios é Hijos, de Málaga, 47.340 metros 30 centímetros superficiales de terreno abandonado por el mar en la playa de Velez-Málaga.

MES DE MAYO.

Dia 1.º—Real decreto declarando de utilidad pública las obras de ensanche de la calle de Sevilla de esta Côte, cuya latitud mínima será de 25 metros.

Otro declarando caducada la concesion que se otorgó en 7 de Febrero de 1870 para construir el canal de Cinco Villas de Aragon y sus pantanos complementarios.